

**N. Expediente:** 376/2021

**Asunto:** 25.DL. Convenio Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Concejal delegado de Desarrollo Local de fecha 22 de abril de 2021, relativa al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM para el año 2021.

Visto que el Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2021, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM para el año 2021, concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de potenciar la fortaleza laboral de las mujeres para emprender, potenciando sus capacidades individuales y colectivas a través de una red de apoyo que les dé protagonismo, a la vez que fomenta modelos de emprendimiento basados en la igualdad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021, consta partida presupuestaria 433 48102 "CONVENIO Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM" crédito definitivo disponible por SEIS MIL EUROS 6.000,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe emitido con fecha 13 de abril de 2021, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220210002187 para convenio con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, con las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.- AVOCAR** para esta Alcaldía la tramitación, gestión y resolución de este expediente cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia.

**SEGUNDO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM para el año

2021.

**TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** la colaboración económica del Ayuntamiento en **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** con cargo al presupuesto de 2021, concepto presupuestario 433 48102 denominado "Convenio Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM", para la cobertura del gasto de las actividades realizadas por la Asociación durante el año 2021.

**CUARTO.- SUSCRIBIR** el Convenio con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM para el año 2021.

**QUINTO.- APROBAR EL PAGO** del 50% del total subvencionado en el plazo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, a la firma del convenio.

**SEXTO.- ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de Desarrollo Local.

**SÉPTIMO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** a la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM, con expresión de los recursos que procedan.

**NOVENO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería.

**DÉCIMO.- DAR CUENTA AL PLENO** en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN*

